

Decreto 1296 de 2024

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1296 DE 2024

OCTUBRE 18

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del Convenio Individual de Financiamiento no reembolsable para la eliminación de la malaria GRT/MM-17491-CO y GRT/MM-17492-CO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, y en especial, las que le confieren los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Congreso de la República, de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política, expidió la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 o de enero al 31 de diciembre de 2024", la cual se liquidó mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto 312 del 6 de marzo de 2024.

Que el 17 de octubre de 2019, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APCI) y el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), de un lado, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de otro lado, suscribieron un Convenio individual de financiamiento no reembolsable para la eliminación de la Malaria, identificado por parte del BID con la referencia GRT/MM-17491-CO; GRT/MM17492-CO y por parte del MSPS con la referencia MSPS 739-2019.

Que el 27 de diciembre de 2022, previa validación jurídica del Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó el plazo de ejecución inicialmente previsto hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que, previa solicitud del Ministerio de Salud y Protección Social, se expidió el Decreto 1737 del 11 de agosto de 2023, mediante el cual se adicionaron recursos por QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$542.600.000).

Que el 15 de diciembre de 2023, se realizó la prórroga No. 2 al Convenio de Financiamiento no reembolsable de la facilidad de financiamiento

Decreto 1296 de 2024 1 EVA - Gestor Normativo

combinado para la eliminación de la malaria No. GRT/MM-17491-CO y GRT/MM17492-CO (numeración MSPS 739-2019) previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social actúa como entidad ejecutora y en el proyecto de inversión, identificado con el rubro presupuestal C-1905-0300-11 "Incremento de las Acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad en la Población del Territorio Nacional", Subproyecto "20201B2 2. Seguridad humana y justicia social/ b. Determinantes sociales en el marco del modelo preventivo y predictivo - territorios saludables para la vida", se incluirán los recursos de donación, para la ejecución del Proyecto en la República de Colombia, de la Iniciativa Regional para la Eliminación de la Malaria en Mesoamérica.

Que el proyecto tiene entre las fuentes de financiación, los recursos provenientes del Convenio Individual de financiamiento no reembolsable: No 739 de 2019 (numeración MSPS) y GRT/MM-17491-CO, GRT/MM-17492-CO (Numeración BID).

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la nación "Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedida por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará de estas operaciones a las Comisiones Económicas del Congreso. (...) ."

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, el cual se acompañará de un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Comunicación No. 2024430000605421 del 3 de septiembre de 2024, solicitó la incorporación de recursos en el marco de la donación realizada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con base en la cual se suscribió el convenio 739 de 2019 (Numeración Minsalud) y GRT/MM-17491-CO, GRT/MM-17492-CO (numeración BID) por valor de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS MONJEDA LEGAL (\$1.693.534.004).

Que la Coordinadora del Grupo de Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social certificó, con fecha 17 de junio de 2024 "Que en la cuenta bancaria del Banco República No. 51499924 denominada DTN - CONVENIO ENTRE LA APCIMINISTERIO DE SALUD Y BID PARA LA ERRADICACION DE LA MALARIAMINS.SALUD Y PROTECCION SOCIAL, al 4 de junio de 2024 tiene un saldo de SEICIENTOS (sic) NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR (USD 696.991.45), según lo informado en el extracto bancario publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Este monto corresponde a saldo de recursos recibidos el 5 de mayo de 2022 por 275.419.76 USD los cuales monetizados a la TRM certificada por Superfinanciera de la fecha del recaudo, equivalen a \$1.117.215.468.66 pesos y a recursos recibidos el 4 de junio de 2024 por 421.571.69 USD monetizados a la TRM certificada por Superfinanciera de la fecha del recaudo, equivalen a \$1.648.197.757.81, así":

CUENTA	BANCO	DENOMINACION	FECHA INGRESO RECURSOS	SALDO USD DICIEMBRE 31 2022	TRM superfinancie	raVALOR PESOS
51499924	BANCO DE REPUBLICA	DTN.CONVENIO ENTRE LA APCI- MINISTERIO DE SALUD Y BIO PARA ERRADICACION DE LA MALARIAMIN SALUD Y PROTECCION SOCIAL TOTAL	5-may-22	275.419,76	4056,41	\$ 1.117.215.468,66
	REPUBLICA		4-jun-24	421.571,69	3909,65	\$ 1.648.197.757,81
				696.991,45		\$ 2.765.413.226,47

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicación No. 20244300001416 del 29 de agosto de 2024, suscrita por Directora de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP), emitió concepto favorable sobre la adición por MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$1.693.534.004).

Que en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.1.2.1.24 del Decreto 1081 de 2015, los actos administrativos de carácter presupuestal se encuentran dentro de las excepciones al deber de publicación de los proyectos de regulación.

Decreto 1296 de 2024 2 EVA - Gestor Normativo

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 10 . Adición al presupuesto de rentas y recursos de capital. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024, en la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIEI\TOS TREINTA y CUATRO MIL CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$1.693.534.004), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2024

CONCEPTO	VALOR
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	1.693.534.004
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	1.693.534.004
TOTAL ADICION	1.693.534.004

ARTÍCULO 20. Adición al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024, en la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLOI\JES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$1.693.534.004), según el siguiente detalle:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2024

CTA PROG	SUBC SUB P	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
		TOTAL ADICION SECCION			1.693.534.004
		C INVERSION			1.693.534.004
1905		SALUD PUBLICA			1.693.534.004
1905	300	INTERSUBSECTORIAL	1.693.534.004		1.693.534.004
TOTAL ADICION	l		1.693.534.004		1.693.534.004

ARTÍCULO 30 . Liquidación de la adición del presupuesto de rentas y recursos de capital. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2024, en la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$1.693.534.004), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

VALOR

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2024

CONCEPTO	VALUR
1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	1.693.534.004
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	1.693.534.004
TOTAL ADICION	1.693.534.004

ARTÍCULO 4. Liquidación de la adición del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024, en la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA y CUATRO MIL CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$1.693.534.004), según el siguiente detalle:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2024

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2024

APORTE RECURSOS CTA PROG SUBC SUB P CONCEPTO **TOTAL NACIONAL PROPIOS** SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL TOTAL ADICION SECCION 1.693.534.004 C INVERSION 1.693.534.004 1905 SALUD PUBLICA 1.693.534.004 1905 300 INTERSUBSECTORIAL 1.693.534.004 1.693.534.004 1.693.534.004 **TOTAL ADICION** 1.693.534.004

ARTÍCULO 5. Anexo. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el Detalle del gasto.

ARTÍCULO 6. Informe. De acuerdo con lo señalado en el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a las Comisiones Económicas del Congreso de esta operación.

ARTÍCULO 7. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RICARDO BONILLA GONZALEZ

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO) GUSTAVO PETRO URREGO

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2024

CONCEPTO VALOR

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN

2.0.00.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

TOTAL ADICIÓN

CONCEPTO

1.693.534.004

1.693.534.004

1.693.534.004

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2024

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA SUBC OBJPROY ORD SPR REC CONCEPTO

SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Departamento Administrativo de la Función Pública

					TOTAL ADICION SECCION
					C INVERSION
1905					SALUD PUBLICA
1905	300				INTERSUBSECTORIAL
1905	300	11			INCREMENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA PO
1905	300	11	20201B2		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B DETERMINANTES SOCIALES EN EL MARCO DEL PREVENTIVO M
				15	DONACIONES
					TOTAL ADICIÓN

Fecha y hora de creación: 2025-11-08 18:39:29